

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

PROGRAMA ANUAL DE

*Programa Anual de
Evaluación*

2020

Sistema Municipal D.F.F. de Tepetzotlán

1

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios así como en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes; se emite el:

2

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán”.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes consideraciones, tienen como objeto dar a conocer el Programa Anual de Evaluación 2020 del Sistema Municipal para el Desarrollo

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Integral de la Familia de Tepetzotlán, para la Evaluación del ejercicio fiscal 2019, el cual tiene como finalidad identificar oportunidades y debilidades que con base en las evaluaciones se puedan tomar decisiones para una mejora continua la cual pueda eficientar la operatividad de los programas presupuestarios y con ello poder ofrecer mejores servicios públicos a la ciudadanía.

PRIMERA. - El objeto del presente lineamiento radica en regular la evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán.

SEGUNDA. - Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.

3

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejecución: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Ejercicio Fiscal: Periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 19 de noviembre de 2019.

Línea de Acción: Estrategia concreta, generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipales

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

UIPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

TERCERA. - El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

presupuestarios.

- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.
- d) Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de noviembre de 2019.

CUARTA. – La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

QUINTA. – Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 19 de noviembre de 2019.

SEXTA. - El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE 2020) destaca las siguientes obligaciones:

- a) En materia Programática y presupuestal;
- b) En materia de Armonización Contable;
- c) En materia de Fiscalización;
- d) En materia de Rendición de Cuentas, y
- e) En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA. – De conformidad con lo que se establece en la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de noviembre de 2019, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

- a) Evaluación del Diseño Programático.
- b) Evaluación de Procesos.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados.
- d) Evaluación de Impacto.
- e) Evaluación Específica de Desempeño.
- f) Evaluación Específica, y
- g) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

OCTAVA. - Los Programas presupuestarios en materia de PAE, son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

NOVENA.- De conformidad con las disposiciones décima tercera de los Lineamientos, la evaluación contenida en el PAE se llevará a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia a quienes corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

DÉCIMA. - Para las evaluaciones a realizar del ejercicio fiscal 2019, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

DÉCIMA PRIMERA. - Se establece el periodo comprendido entre los meses de agosto-diciembre de 2020, para la ejecución de la evaluación indicada para el programa, el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

DÉCIMA SEGUNDA.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 19 de Noviembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. - La Evaluación a realizarse en el Programa Anual de Evaluación 2020 del Ejercicio Fiscal 2019, es:

De acuerdo a la disposición décima sexta, numeral 3 de los Lineamientos, el Programa Anual de Evaluación 2020, se llevará a cabo una **Evaluación de Consistencia y Resultados** a los proyectos “**Desayuno escolar y Desayuno Escolar Comunitario**”, derivado de que en el municipio de Tepetzotlán, de acuerdo al Informe de Pobreza a nivel Municipio 2010 y 2015, elaborado por CONEVAL, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema en Tepetzotlán es del **3.8%**, lo que significa que cerca de **3,688** personas no pueden satisfacer varias de sus necesidades básicas para vivir. Asimismo, el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación es del **13.8%**, lo que significa que cerca de **13,462** personas tienen tres o más carencias sociales, de seis posibles y, además, su ingreso total es menor que la línea de bienestar mínimo. La población en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría acceder a aquellos que componen la canasta alimentaria. El indicador se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en consideración los siguientes elementos: En los hogares donde sólo residen adultos, se valora si en los últimos tres meses por falta de dinero o recursos algún integrante del hogar:

- Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejó de desayunar, comer o cenar.
- Comió menos de lo que piensa debía comer.
- Se quedó sin comida.
- Sintió hambre, pero no comió.
- Comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Actualmente, en el municipio de Tepetzotlán de acuerdo la Encuesta Intercensal 2015, se cuenta con una población infantil de **12,636 habitantes que asisten a escuelas preescolares y primarias de educación pública y privada del municipio**, de esta población el gobierno municipal a través del Sistema Municipal DIF atiende a una población de **5,026** niños en **52 escuelas de educación pública de nivel preescolar y primaria** mediante el programa presupuestario Alimentación para la Población Infantil otorgando desayunos fríos, raciones vespertinas e insumos para la preparación de desayunos calientes, lo que representa una cobertura de atención del **39.77%** de este grupo vulnerable.

Con la Evaluación de Consistencia y Resultados se pretende contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Programa presupuestario (Pp) Alimentación para la población infantil, a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, proveyendo información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, además:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp,
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

En consecuencia, la ejecución del PAE 2020 dotará al SMDIF de Tepetzotlán

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

de información veraz y confiable para la toma de decisiones respecto al destino de los recursos públicos en la operación de los Programas Presupuestarios en materia de asistencia social; trayendo consigo creación del valor público, optimización del gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

DÉCIMO CUARTA. - En apego a la disposición séptima y décima tercera, en el proceso de evaluación participarán las siguientes unidades administrativas del SMDIF:

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE);
- Tesorería;
- Contraloría Interna Municipal; y
- Sujetos evaluados.

La UIPPE del SMDIF será la responsable de coordinar y verificar que los procedimientos efectuados durante el proceso de evaluación se realicen en tiempo y forma.

Por su parte, la Contraloría Interna Municipal será responsable de vigilar que la ejecución del PAE 2020 se realice en estricto apego al marco jurídico aplicable; posteriormente, vigilará el cumplimiento del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a celebrar, determinando la veracidad de la información que acredite el cumplimiento de las actividades compromiso derivadas de los aspectos susceptibles de mejora.

La Tesorería será la responsable de proporcionar la información y evidencia documental en materia financiera y contable que se requiera para el desarrollo del PAE 2020; de igual forma, será el área responsable que vigilará los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato.

Las Unidades Administrativas antes mencionadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las facultadas para interpretar y aplicar los

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

Los sujetos evaluados serán responsables de:

- a) Mantener en orden y bajo el debido resguardo la evidencia documental correspondiente al área.
- b) Facilitar la información y evidencia documental requerida para el desarrollo de la evaluación en tiempo y forma.
- c) Asistir y participar en las sesiones de trabajo y entrevistas propias de la evaluación.
- d) Sujetarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los productos entregables (Informe Inicial de evaluación e Informe Final).

DÉCIMO QUINTA. - Como resultado de la evaluación, tal y como lo establece la disposición décima cuarta de los Lineamientos, los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados por la instancia evaluadora, serán tomados en cuenta para la realización del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirá la UIPPE, La Contraloría Municipal, la Tesorería y los Sujetos Evaluados. La celebración del Convenio en comento tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones de las personas servidoras públicos del SMDIF de Tepetzotlán, encargados de la operación del Programa Presupuestario evaluado, durante la implementación de acciones encaminadas a mejorar la ejecución y el desempeño del Programa Presupuestario.

DÉCIMO TERCERA: El Programa Anual de Evaluación, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán entrará en vigor a partir del 30 de abril de 2020

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO CONTEMPLADO EN
EL PAE 2020**

Tipo de Evaluación	Sujetos evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Clave Programática	Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2019
Evaluación de Consistencia y resultados	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de Servicios Nutricionales 	Alimentación para la población Infantil	Desayunos escolares	020506030101	\$663,543.94
			Desayuno escolar comunitario	020506030102	\$132,952.12

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2020

ACTIVIDADES	ABRIL	AGOSTO		SEPT		OCTUBRE	
	hasta el 30 de abril	del 1° al 15	del 16 al 30	del 1° al 15	del 16 al 31	del 3 al 14	del 17 al 31
Publicación del PAE del SMDIF de Tepotzotlán para el Ejercicio Fiscal 2020							
Reunión de trabajo entre la UIPPE y los sujetos evaluados para informarles sobre el PAE y sus responsabilidades como facilitadores de información de sus Programas Presupuestarios							
Primer reunión de trabajo entre la UIPPE, la instancia evaluadora y los sujetos evaluados para establecer las especificaciones y los criterios que deberá cumplir la evidencia documental a emplear							
Solicitud de la información y evidencia documental a los sujetos evaluados por parte de la instancia evaluadora							
Integración y entrega de la información a la instancia evaluadora							15
Publicación del Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”							
Análisis y procesamiento de la información presentada por los sujetos evaluados							

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

ACTIVIDAD	2020						2021	
	OCTUBRE		NOV		DICIEMBRE		ENERO	
	del 4 al 15	del 18 al 29	del 1° al 15	del 16 al 30	del 1° al 15	del 16 al 31	del 3 al 14	del 17 al 31
Reunión de trabajo entre la UIPPE y la instancia evaluadora para revisar los avances en la evaluación								
Segunda reunión de trabajo entre la UIPPE, la instancia evaluadora y los sujetos evaluados para solventar inquietudes o inconsistencias en la información empleada para la evaluación								
Presentación por parte de la instancia evaluadora de los informes preliminares de evaluación								
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE								
Tercera reunión de trabajo entre la UIPPE y la instancia evaluadora para verificar que el informe final de evaluación cumple con las especificaciones requeridas								
Periodo de integración de últimas observaciones al Informe Final							16	
Entrega definitiva de Informe Final de Evaluación								
Celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”								
Implementación de acciones de mejora en los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020								

TRANSITORIOS

El presente Programa Anual de Evaluación, fue aprobado por unanimidad de votos en el punto número siete de la décimo sexta sesión extraordinaria de la junta de gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán el día nueve de marzo de dos mil veinte y serán publicado en la gaceta del Gobierno Municipal de Tepetzotlán.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

Validación del Programa Anual de Evaluación 2020

Rúbrica

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Rúbrica

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Rúbrica

C. Víctor Morales Vargas

TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Rúbrica

C. Lorena Sánchez Domínguez

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN